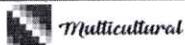




MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de agosto de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 7.493.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.109**, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con la "**Corporación Instituto Nacional del Fútbol**", para el curso carácter teórico - práctico iniciación de fútbol, con el objetivo de apoyar a 400 beneficiarios directos jóvenes, adultos/as mujeres y hombres que participarán en el curso de capacitación de fútbol, cumpliendo con nuestro plan comunal deportivo que es crear instancias para capacitar a la comunidad hospiciana, el cual se dictará un curso por profesionales de carácter teórico - práctico que está diseñado para proporcionar a los participantes una sólida base de conocimientos y habilidades en el mundo del fútbol. Se abordarán diferentes métodos de enseñanza aplicados en el fútbol, la estructura base de una tarea de entrenamiento, se proporcionará el compromiso ético deportivo en la enseñanza individual o colectiva del fútbol iniciador. Curso dirigido a entrenadores o técnicos de fútbol amateur, profesores, estudiantes y personas apasionados por el fútbol; La actividad denominada "**Metodología Iniciador en Fútbol, Alto Hospicio 2024**", fue decretada mediante el Decreto Alcaldicio N°7.388/2024, de fecha 21 de Agosto de 2024; Que el proveedor Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad física se dedica a la formación de profesionales y técnicos de nivel superior en las diferentes áreas del conocimiento del deporte y la actividad física. En este sentido, el Ministerio de Educación, reconoce oficialmente al Instituto Profesional, Instituto Nacional del Fútbol, inscrito en el Registro de Institutos Profesionales bajo el N° 100 del año 1996; Por estos antecedentes el Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y actividad física, es considerado como un proveedor único, considerando que con el reconocimiento como instituto profesional entrega a la Municipalidad de Alto Hospicio la certeza de que los cursos y certificaciones que se impartirán a los dirigentes e invitados cumplen con los estándares esperados y servirán de base para mejorar sus conocimientos y con ello el bienestar de la comuna al impartir dichos conocimientos a sus pupilos. Se debe considerar además que en la Región no existe ningún otro proveedor que tenga certificación del ministerio de educación en temas especializados en formación deportiva asegurando las herramientas y metodologías de enseñanza adecuadas para la preparación de futbolistas en etapa de la iniciación; En este sentido la Municipalidad de Alto Hospicio cumple con el mandato legal contenido en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de asegurar la participación de sus habitantes en el progreso social y cultural, considerando que las actividades deportivas son una herramienta fundamental para mejorar la expectativa y calidad de vida de las personas.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Corporación Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física**" RUT. 73.283.500-8, con domicilio en Avda. Quilín # 5635 A, Peñalolén, para el curso carácter teórico - práctico iniciación de fútbol, con el objetivo de apoyar a 400 beneficiarios directos jóvenes, adultos/as mujeres y hombres que participarán en el curso de capacitación de fútbol, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Corporación Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física", cuyo detalle y valor de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro:

Detalle	Cantidad	Valor Exento de Impuesto
Curso de carácter teórico – práctico iniciación de futbol	Jornada 1: <b>30, 31 agosto - 01 septiembre</b> Jornada 2: <b>13, 14, 15 septiembre</b>	\$ 11.700.000.-

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

6.- El gasto deberá cargarse a la cuenta N° 215.22.08.999.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/ACA/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Deportes y Cultura  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico